
Administración y Finanzas
Departamento de Adquisiciones
ERVV/MJTE/MARR/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 03 de Octubre del 2.024.

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2215 de fecha 30.08.2024, Modifica subrogancias del Administrador Municipal.
5. Memorándum N° 1376 de fecha 24.09.2024 del Director de Desarrollo Comunitario, solicitando trato directo por materiales de oficina.
6. Cotización del Proveedor SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA., Rut N° 77.307.460-7, por la suma de \$ 400.000, Iva incluido.
7. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
8. Copia patente comercial vigente.
9. Términos de Referencia.
10. Certificado de Disponibilidad Financiera.
11. Orden de Compra N°3838-556-SE24, en estado guardada.
12. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir materiales de oficina para el equipo de coordinación del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, con el fin de gestionar eficientemente los procesos administrativos y atenciones a usuarios y usuarias del programa, de acuerdo al Memorándum N° 1376 del Director de Desarrollo

Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA., Rut N° 77.307.460-7, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta contable N° 114.05.01.001.001.211, Red Local de Apoyos y Cuidados 2024.

DECRETO EXENTO N°4.829

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA., RUT N° 77.307.460-7**, por la suma de \$ **400.000, Iva Incluido**, por materiales de oficina.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-556-SE24, al proveedor **SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA., RUT N° 77.307.460-7**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta contable N° 114.05.01.001.001.211, Red Local de Apoyos y Cuidados 2024.
4. Por orden del señor alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



EVELYN ROCÍO VALDES VALDERRAMA
Administrador Municipal (S)

c.c.

1. Adquisiciones
2. Transparencia